Andacollo, 18 de Diciembre de 1997 .-

ORDENANZA Nº 234/97

VISTO:

La solicitud presentada por El Señor: SOTO, Jonás Eduardo, D.N.I. Nº 21.840.247;

El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: SOTO, Jonás Eduardo, DNI 21.840.247, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 420,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 33, lote 09, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don: Muñoz, Daniel Alberto.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTES.-

PARIEL ALCONO AUGO.

VICE-FREE DE NTE

H. Conside Deliberante Andacole